No. GS- 2026 - -DISAN

Bogotá DC, 5 mayo de 2026

Mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central de la Policía Nacional
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 96-7-201555-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2026**	**Hasta**	**30/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-098885-DISAN del 24/11/2025, el señor Mayor Cesar Edgardo Caro Espíndola, obrando en calidad de director del Hospital Central de la Policía Nacional (E), nombró como supervisor del contrato del asunto a la subteniente Lesly Dayana Ortiz Burbano jefe grupo de mantenimiento y control equipos biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 04

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/11/2025 y el 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-102725-DISAN informe de supervisión del 05/12/2025.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2025 y el 30/12/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-00884-DISAN informe de supervisión del 05/01/2026.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/01/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-013842-DISAN informe de supervisión del 20/2/2026.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2026 y el 28/02/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-018630-DISAN informe de supervisión del 05/3/2026.
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/03/2026 y el 30/03/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-027724-DISAN informe de supervisión del 05/04/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	96-7-201555-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS MARCAS: CADWELL, THERMO FISHER SCIENTIFIC/SHANDON, FUJINON E INNOMED, GENERAL ELECTRIC, KAIKA, MATACHANA, RICHARD WOLF, OTOPRONT, BTL, ESCO, CONMED, HAMILTON, NATUS, SORING Y BOWA DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL GRUPO 20
Contratista	KAIKA S.A.S
Representante legal	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ CORTES
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL: $ 119.299.964,00 VIGENCIA 2025: $65.439.073,00 VIGENCIA 2026: 53.860.891,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO REGISTRA
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (119.299.964,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución inicial	30 JUNIO 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24 NOVIEMBRE 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 JUNIO 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO REGISTRA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO REGISTRA
Adiciones	NO REGISTRA
Modificatorios	NO REGISTRA
Prorrogas	NO REGISTRA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza seguimiento de los equipos que fueron intervenidos en los mantenimientos preventivos, esto con el fin de asegurar que continúen operando de manera correcta.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**RECURSO HUMANO:** El contratista debe realizar las labores descritas en el protocolo de mantenimiento establecido a todo el instrumental objeto del contrato, realizando las pruebas de funcionamiento a estos, diligenciando y entregando en físico los reportes o informes de las actividades realizadas con el visto bueno del supervisor del contrato, prestando el servicio con el siguiente recurso humano: Un (01) ingeniero biomédico o electrónico, técnico profesional en electromedicina, tecnólogo en mantenimiento de equipo biomédico, para el técnico/tecnólogo biomédico o electrónico que cuente con capacitación y certificación expedida por el fabricante, con una experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento de equipos biomédicos relacionados con el presente proceso. • La experiencia se acreditará con certificaciones de las entidades en las cuales el Ingeniero Biomédico o Electrónico ha tenido contratación. • El Ingeniero Biomédico, Electrónico técnico o tecnólogo que realizará el servicio técnico, deberá tener registro INVIMA, de conformidad con el Artículo 39 del Decreto 4725 de 2005. **Nota 1 :** el contratista debe diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y anexar la hoja de vida, diploma y certificaciones de experiencia el cual será entregado al supervisor de contrato, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, conforme a lo contratado en FORMULARIO CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA de la propuesta presentada, dejando constancia de la respectiva verificación. **Nota 2:** En caso de reemplazo del personal, el contratista debe comunicarlo con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación al supervisor del contrato y deberá diligenciar y presentar al supervisor, el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS junto con los soportes, para que este de viabilidad al cambio.	X	
2	Registro del INVIMA Repuestos: El Contratista debe mantener vigente registro INVIMA vigente para todos los repuestos genuinos. En el caso que algún repuesto no requiera de dicha certificación debe presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.	X	
3	El contratista debe entregar al supervisor del contrato el protocolo de mantenimiento (en idioma castellano) del servicio contratado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo.	X	
4	El Recurso Humano requerido realizará las actividades descritas en el presente anexo, previa supervisión del personal del grupo biomédico del Hospital Central que designe el supervisor, adicionalmente se firmará por las partes el informe correspondiente, por cada actividad realizada en la prestación del servicio	X	
5	El contratista debe garantizar soporte telefónico, de lunes a viernes en horario de 8:00am a 5:00 pm, con el fin de dar solución rápida, para lo cual deberá asignar contacto telefónico. Teléfono: 313 888 4271 / 317 642 7846 / 313 8884257 / 313888 4268	X	
6	El contratista debe garantizar que para cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo el tiempo de repuesta será máximo de doce (12) horas de lunes a viernes y si la solicitud se realiza un sábado, domingo o día festivo se requerirá una repuesta inmediata al siguiente día hábil.	X	
7	El contratista se compromete a reemplazar los repuestos (genuinos) en los siguientes términos: • Repuestos (genuinos) que requieran importación, serán reemplazados en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato. • Repuestos (genuinos) que no requieran importación, serán reemplazados en un plazo máximo de quince (15) días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota**: El contratista debe garantizar un amplio stock de repuestos, para disminuir los tiempos de parada de los equipos y de esta forma garantizar la continua prestación del servicio.	X	
8	En el caso en que el contratista suministre algún equipo, elemento, respuestos y/o insumo, garantiza que este debe estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 1433 de 2022 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.	X	
9	El contratista durante la ejecución del contrato y de ser necesario realizará las visitas necesarias para validar y garantizar el buen funcionamiento del equipo, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía		

	Nacional, en caso de que se requieran actividades de mantenimiento correctivo estas se realizaran, previo reporte realizado por el contratista y autorización del supervisor de las actividades según lo establecido en el presente anexo.	X	
10	El contratista se compromete a que el recurso humano que vaya a realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo se presente en cada visita a la Oficina del Grupo de mantenimiento y Control equipo Biomédico del Hospital Central para informar las actividades a desempeñar registrar su asistencia y hora de salida.	X	
11	En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, El contratista debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capitulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.	X	
12	El contratista se compromete que durante la ejecución del contrato y de ser necesario incluir actividades correctivas que no hayan sido contempladas en el presente proceso, se deberán incluir mediante solicitud del supervisor del contrato al ordenador del gasto, para la modificación del contrato. El valor de estas actividades será establecido conforme a 3 (tres) cotizaciones exceptuando cuando el contratista presente carta de distribución exclusiva por parte del fabricante de la tecnología.	X	
13	El contratista debe actualizar la hoja de vida del equipo, según formato entregado por la Institución, deberá realizar aporte de manuales y guías rápidas de manejo, limpieza y desinfección en caso de que el Hospital no cuente con estos documentos, sin costo alguno para la entidad.	X	
14	El contratista debe proyectar un cronograma de entrenamiento al personal operador del equipo sobre el manejo y recomendaciones para el cuidado de los equipos incluidos en el presente proceso, entregando al supervisor del mismo las evidencias con listado de asistencia al entrenamiento y documentando.	X	
15	El contratista debe preservar las normas de bioseguridad hospitalaria, debe mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y debe dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato	X	
16	El contratista debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración a terceros.	X	
17	El contratista contemplará dentro de los precios ofertados en su propuesta los costos de transporte, trasiego e impuestos de ley de las actividades preventivas y correctivas a prestar.	X	
18	El contratista debe mantener la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (100%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del contrato	X	
20	El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.**	X	
21	**Garantía por mano de obra (mantenimiento preventivo y/o correctivo):** El Contratista debe brindar la garantía por mano de obra por término de TRES (3) meses, a partir de la fecha. sin incluir aquellas originadas por mal uso, manejo inadecuado o fallas eléctricas de la red interna de la Entidad.	X	
22	**Garantía por repuestos genuinos**: El Contratista debe brindar la garantía por repuestos genuinos por término de TRES (3) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto. sin incluir aquellas originadas por mal uso, manejo inadecuado o fallas eléctricas de la red interna de la Entidad.	X	
23	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista debe informar al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente. El supervisor del contrato tiene la obligación de revisar durante la ejecución del mismo si al contratista le surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	X	
24	El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato y efectuara el servicio de conformidad con las condiciones técnicas mínimas y garantías requeridas, en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del estudio previo.	X	
26	El contratista debe cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales por él contratados, así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.	07/04/2026	
28	El contratista debe cumplir con el objeto del contrato y efectuara el servicio de conformidad con las condiciones técnicas mínimas y garantías requeridas, en el presente anexo.	X	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato no se han presentado novedades o situaciones anormales de relevancia que deban tenerse en cuenta.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (152) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (37) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos parciales periódicos, una vez prestados los servicios, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación y asignación del turno para los pagos respectivos, previa presentación de los siguientes documentos:

- Presentación de la factura electrónica de los dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes.
- Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.
- Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual debe ser allegada únicamente para el primer pago.
- Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
- Alta de almacén

FACTURACION ELECTRONICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – Punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente debe entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deben verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deben entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el Contratista presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a

la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del Contratista, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago (previa modificación de la minuta contractual), con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 119.299.964,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 69.677.118,00	58,40%
Valor total facturado	$ 69.677.118,00	58,40%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 69.677.118,00	58,40%
Valor pendiente de entrega	$ 49.622.846,00	41,60%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**

No. de acta o constancia de recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
--	--	--	--	--	--	--

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

NO APLICA.

5. RECOMENDACIONES

La ejecución del contrato se desarrolló en términos normales de cumplimiento en cuanto a lo contractualmente pactado, las actividades realizadas cumplieron con las especificaciones técnicas y los tiempos de ejecución fueron acordes.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

MY. GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES
Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico – HOCEN (E)
Supervisora Contrato N° 96-7-201558-25
Hocen.gulog-bio@correo.policia.gov.co